

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16373 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 729/2016, con NIG 2906742M20160001553, por auto de fecha 15 de febrero de 2017 se ha declarado en concurso voluntarios al deudor PROMOCIONES JAYROMALAGA, S.L., con CIF B92642511, domicilio en Málaga Alameda de Colón, n.º 36-6.º-1, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga

2º.- Que se ha acordado abrir la fase de liquidación a petición del deudor, declarándose disuelta la sociedad PROMOCIONES JAYROMALAGA, S.L., y cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

3º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4º.- Que la Administración Concursal la integra don Bartolomé Cantarero Martínez, provista del DNI 35078238-H; español, mayor de edad, profesión abogado, con vecindad civil común, estado civil casado, vecino de Málaga, domicilio y dirección postal en Málaga C/ Molina Lario, n.º 13, 4.ª- F, C.P. 29015, Tlf 952608135, y con dirección de correo electrónico bcm@cantareroabogados.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

5º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

7º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 23 de febrero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170013836-1